

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01708

Los escritos que preceden procedentes del Gripe de Grafología y Documentología Forense incorpórese a los autos.

Teniendo en cuenta lo exigido por la mencionada autoridad, se requiere a la demandada Rosalía Montenegro para que dentro del término de diez (10) días aporte muestras caligráficas y firmas extraproceso y coetáneas en original, así como anteriores y posteriores en un año a la elaboración del pagaré base de la acción -2019-.

Estas firmas se pueden recopilar en libretas, cuadernos, agendas y documentos públicos y privados (afiliaciones y solicitudes a entidades prestadoras de salud, contratos de trabajo, de arrendamiento, promesas de compraventa de vivienda o vehículos, declaraciones de renta, formularios de impuestos, requerimientos personales a distintas oficinas) entre otros, que se encuentren en original.

Comuníquesele a la ejecutada a través de la cuenta de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de6d7d8a5f08e7a72f0eb7ab3a7c2d83a74427d06d3414978a40295a51eac33
e**

Documento generado en 17/06/2021 04:56:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**